

ACUERDO N° 2396

La Plata, 12 de julio de 1990.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es preocupación de este Tribunal dar una respuesta al problema laboral de las personas discapacitadas en la medida en que ello sea compatible con el debido ejercicio de sus funciones.

Que en el artículo 2 del Acuerdo n° 2300 (Estatuto del Agente Judicial), se hace referencia al tema de discapacidad.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones, con asistencia del señor Procurador General,

ACUERDA:

1) Cada 20 aspirantes que accedan a los cargos en dependencias de la Suprema Corte de Justicia y Procuración General según los resultados de los cursos de ingreso dictados por el Instituto de Estudios Judiciales o de los concursos realizados a tal fin, se afectará un cargo para el ingreso de una persona discapacitada.

2) Quienes aspiren a ingresar según el régimen establecido en el presente Acuerdo deberán cumplir con los siguientes requisitos además de los establecidos en el Estatuto del Agente Judicial (Acuerdo n° 2300):

- a) Solicitar formalmente su inscripción en los registros que a tal efecto se instrumentarán correspondiendo la reglamentación de los mismos a la Presidencia del Tribunal.
- b) Someterse a un examen psicofísico por ante la Dirección General de Sanidad quien deberá determinar el grado y características de la discapacidad para permitir su encuadre en el grupo ocupacional correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del presente Acuerdo.
- c) Oportunamente probar, mediante el respectivo examen de aptitud, la capacidad para desempeñar el cargo al que aspire.

3) (**Texto según AC 2469**) Para el desempeño en el agrupamiento ocupacional administrativo el aspirante deberá rendir en forma libre y en una sola vez el Curso de Ingreso al Poder Judicial por ante el respectivo Consejo Departamental del Instituto de Estudios Judiciales, siempre que no se encuentre comprendido en los alcances del artículo 1 del Acuerdo n° 2097.

4) Comuníquese y publíquese.

Firmado: HECTOR NEGRI, GUILLERMO DAVID SAN MARTIN, ANTONINO CARLOS VIVANCO, ELIAS HOMERO LABORDE, EMILIO RODRIGUEZ VILLAR, MIGUEL AMILCAR MERCADER, JORGE OMAR PAOLINI, Secretario.